

Aceptan renuncia al cargo de Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 215-2013-VIVIENDA

Lima, 4 de setiembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 166-2011-VIVIENDA, de fecha 05 de agosto de 2011, se designó al señor Roberto Martín Sala Rey, en el cargo de Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el citado funcionario ha presentado renuncia al cargo de Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; la misma que corresponde aceptar; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 25794, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 27792, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Roberto Martín Sala Rey, al cargo de Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dándole las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RENÉ CORNEJO DÍAZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

983968-3

ORGANISMOS EJECUTORES

AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL

Designan funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la APCI

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 076-2013/APCI/DE

Miraflores, 29 de agosto de 2013

VISTOS: El Informe N° 094-2013/APCI-OGA/USI, emitido por la Unidad de Sistemas e Informática y el Memorandum N° 652-2013/APCI-OGA, expedido por la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y sus modificatorias, tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú;

Que, los artículos 5º y 25º del citado Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública, disponen que las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de Internet de información obligatoria sobre la respectiva entidad;

Que, para tal efecto el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias, establece que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-2011/APCI-DE, de fecha 28 de setiembre de 2011, se designó al señor Edward Joseph Rodríguez Victorio, como funcionario responsable del contenido de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), funcionario que actualmente ya no presta servicios a esta Agencia;

Que, por lo expuesto resulta necesario designar al nuevo responsable de la elaboración y actualización de la información ofrecida vía Portal de Transparencia de la APCI;

Con las visaciones de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI y sus normas modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias y en concordancia con lo establecido en TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-2011/APCI-DE, de fecha 28 de setiembre de 2011.

Artículo 2º.- Designar, a partir de la fecha, al señor Elvis Raúl Ojeda Jopuy, Asesor de la Dirección Ejecutiva, como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).

Artículo 3º.- Disponer, bajo responsabilidad, que las unidades orgánicas de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), brinden el apoyo necesario para el desarrollo de las responsabilidades a que se refiere el Artículo 2º de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución al interesado, así como a las unidades orgánicas de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), para las acciones correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS HUMBERTO OLIVERA CÁRDENAS
Director Ejecutivo
Agencia Peruana de Cooperación Internacional

982860-1

Designan funcionario responsable de brindar información en el marco de la normatividad sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 077-2013/APCI/DE

Miraflores, 29 de agosto de 2013

VISTO: El Memorandum N° 652-2013/APCI-OGA, de fecha 23 de agosto de 2013, emitido por la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) es un organismo público adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, con personería jurídica de derecho

público que goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa y, como tal, es una entidad de la administración Pública conforme a lo previsto en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y sus modificatorias, establece que la finalidad de la norma es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrados en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú y, entre otros aspectos, señala que todas las actividades y disposiciones de las entidades públicas están sometidas al Principio de Publicidad;

Que, el artículo 3° de la referida norma señala que toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas en el artículo 15° de la misma y, por ende, tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del Principio de Publicidad;

Que, asimismo el último párrafo del mencionado artículo señala que toda entidad pública debe designar al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 103-2008/APCI-DE, de fecha 10 de octubre de 2008, se designó al Jefe de la Oficina General de Administración como funcionario responsable de brindar la información pública en el marco de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento;

Que, resulta necesario dar por concluida la designación antes señalada, así como designar al señor Elvis Raúl Ojeda Jopuy, Asesor de la Dirección Ejecutiva de la APCI, en su reemplazo;

Con las visaciones de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI y sus normas modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias y en concordancia con lo establecido en TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral Ejecutiva N°103-2008/APCI-DE, de fecha 10 de octubre de 2008.

Artículo 2º.- Designar, a partir de la fecha, al Señor Elvis Ojeda Jopuy, Asesor de la Dirección Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), como funcionario responsable de brindar la información que demanden las personas en aplicación del Principio de Publicidad, con el fin de garantizar y promover la transparencia en la actuación de la Entidad, en virtud de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Artículo 3º.- Disponer, bajo responsabilidad, que las unidades orgánicas de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) brinden el apoyo necesario para el desarrollo de las responsabilidades a que se refiere el artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral Ejecutiva al interesado, así como las unidades orgánicas de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), para las acciones correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS HUMBERTO OLIVERA CÁRDENAS
Director Ejecutivo

982860-2

ORGANISMOS REGULADORES

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

Declaran fundado en parte recurso de reconsideración interpuesto por Empresa de Distribución Eléctrica de Lima Norte S.A.A. contra la Res. N° 122-2013-OS/CD

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN
EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 182-2013-OS/CD**

Lima, 3 de setiembre de 2013

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES

Que, de conformidad con la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2012-EM, con fecha 26 de junio de 2013, fue publicada en el diario oficial El Peruano la Resolución OSINERGMIN N° 122-2013-OS/CD (en adelante "Resolución 122"), mediante la cual se aprobaron los costos administrativos y operativos del FISE de las Empresas de Distribución Eléctrica: Edelnor, Electro Oriente, Electro Puno, Electrosur, Electro Dunas, Electro Sur Este, Electronoroeste, Emsemisa, Emseusac, Hidrandina, Luz del Sur, Seal y Sersa;

Que, con fecha 19 de julio de 2013, la Empresa de Distribución Eléctrica de Lima Norte S.A.A. (en adelante "Edelnor") interpuso recurso de reconsideración contra la Resolución 122;

Que, con fecha 23 de agosto de 2013, Edelnor amplía la información de su recurso de reconsideración contra la Resolución OSINERGMIN N° 122-2013-OS/CD.

2. EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

Que, Edelnor solicita se declare fundado su recurso y se emita una nueva resolución reconociendo los montos indicados en el Anexo 7 de su Recurso de Reconsideración, donde se encuentran detallados los gastos administrativos realizados como consecuencia de la implementación del vale electrónico que se viene utilizando en el Proyecto FISE, cuyo importe total asciende a S/. 396 212,66 Nuevos Soles;

2.1. SUSTENTO DEL PETITORIO

2.1.1 OSINERGMIN no ha valorado correctamente los costos en los que incurre Edelnor para implementar el FISE.

Que, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 5° de la Resolución N° 034-2013-OS/CD, Edelnor indica que cumplió con presentar los formatos FISE-12A y FISE-12B, esta información fue observada por el OSINERGMIN y en respuesta, Edelnor presentó el levantamiento de observaciones adjuntando facturas y otros documentos, incluyendo en su Recurso de Reconsideración una relación de facturas las cuales se adjuntó en el descargo señalando el servicio facturado, RUC, razón social y número de factura;

Que, Edelnor indica a través de un cuadro los montos solicitados en los formatos FISE-12A y FISE-12B para los meses de diciembre 2012, enero 2013 y febrero 2013, detallados en los rubros de personal, sistemas y proveedores. Asimismo, en dicho cuadro se indica el monto reconocido por periodo y el respectivo concepto